

## 1. Objetivos y alcance

Los proyectos presentados deberán responder a los siguientes objetivos:

- **Fomentar e impulsar la investigación** en el ámbito de la prevención de riesgos laborales desde la vertiente científica y de aplicación práctica. Los proyectos han de ser proyectos inequívocamente de investigación en el ámbito de la seguridad y la salud laboral, descartándose todos aquellos que el Comité Científico considere que no se ajustan a dicha descripción.
- **Mejorar**, mediante la investigación, las condiciones de seguridad y salud laboral de todos los trabajadores, teniendo especial consideración la de los trabajadores con discapacidad.
- **Identificar** futuros riesgos emergentes y proponer medidas preventivas para su eliminación o control adecuado.
- **Aportar** un mayor conocimiento de los riesgos asociados a procesos productivos de bienes o servicios y fomentar el desarrollo de tecnologías preventivas, proponiendo mejoras en la organización del trabajo.
- Los proyectos **no tendrán ánimo de lucro**. La posterior obtención de un beneficio económico o comercial, así como cualquier ánimo de lucro, ya sea de forma directa o indirecta, se considerará un incumplimiento de las bases, procediéndose a su denuncia y reintegro de la beca concedida.
- Los proyectos deben ser de **ámbito nacional**.

## 2. Destinatarios

Dirigido a especialistas en Seguridad Laboral, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicosociología Aplicada, Medicina del Trabajo y Enfermería del Trabajo y a todos aquellos profesionales vinculados a la prevención de riesgos laborales. Sin embargo, pueden presentarse también profesionales de otros ámbitos, siempre y cuando el objetivo del proyecto encaje inequívocamente con alguno de los objetivos antes mencionados.

La beca puede solicitarse a título personal o en el marco de una institución (Servicio de Prevención, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, Unidad docente de Medicina del

Trabajo, Universidad, Unidad de Salud Laboral, centro de atención primaria, hospital, empresa u otras entidades), pudiéndose formar equipos mixtos compuestos por distintas entidades.

### 3. Valoración de los Proyectos

#### 3.1 Funciones del Comité Científico

- Valorar los proyectos de acuerdo con los criterios fijados.
- Solicitar información complementaria a la requerida en las bases de la convocatoria en el caso de creerlo necesario para su valoración. El plazo máximo de presentación será de 15 días naturales, a partir del día siguiente a la recepción del requerimiento. En el supuesto de no recibir la información demandada en el plazo indicado la solicitud quedaría descartada.
- Asignar el importe de la beca a los proyectos seleccionados.
- Declarar desierta la beca si los proyectos presentados no se ajustan a los objetivos definidos en las bases o no alcanzan el nivel de calidad requerido.
- Hacer un seguimiento del cumplimiento de los objetivos del proyecto: alcance, metodología, plazos y resultados.
- Revocar la beca en caso de que el equipo de investigación incumpla con los objetivos definidos en la solicitud presentada.
- Actuar conforme a lo establecido en el Código Ético interno.

### 3.2 Composición del Comité Científico

**Lydia Barrachina**

Directora de Personas en Fundación Cares

**Manuela Brinques**

OHSE Lead Auditor en Full Audit

**Elena Juanola**

Directora de l'Institut Català de Seguretat i Salut Laboral del Departament d'Empresa i Treball

**Montserrat Moré**

Directora de Fundación Prevent

**Montserrat Puiggené**

Presidenta de la SCSL

**Alejandro Romero**

Director de los Servicios de Prevención de MCMUTUAL

**Montserrat Solórzano**

Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo

**Jiri Tvrdy**

Cap de l'Àrea Tècnica de l'Institut Català de Seguretat i Salut Laboral del Departament d'Empresa i Treball

**Miquel Vila**

Responsable del Àrea de Vigilancia de la Salud Individual de Quironprevencion.

### 3.3 Criterios de Valoración

#### **Fase 1:**

Se realizará una primera valoración de la totalidad de los proyectos pudiéndose, en esta primera fase, **descartar** aquellos **proyectos** que:

1. Incumplan alguno de los requisitos exigidos en las bases
2. El objeto de estudio no esté vinculado al ámbito de la prevención de riesgos laborales
3. El proyecto responda a una actividad preventiva propia de la entidad solicitante
4. Exista ánimo de lucro
5. La calidad técnico-científica es insuficiente

#### **Fase 2:**

Para la **preselección** y valoración de los proyectos, el Comité Científico tendrá en cuenta los siguientes criterios:

**PRIMER GRUPO:** Representará el 60% de la puntuación global. Se valorará con una puntuación de 1 a 5.

- Calidad científico-técnica

**SEGUNDO GRUPO:** La puntuación procedente de los cuatro indicadores representara el 40% de la puntuación global. Se valorará con una puntuación de 1 a 5.

- Aplicabilidad
- Originalidad y carácter innovador
- Vigencia, oportunidad y viabilidad
- Experiencia de la persona que solicita la beca y/o del equipo de investigación.

La valoración y decisión del Comité Científico será inapelable.

**La concesión de la beca queda supeditada a la obtención de un promedio de 3 en cada grupo de criterios**

**Fase 3:**

Para el **fallo final** de la convocatoria, los equipos de los proyectos preseleccionados deberán defender la solicitud ante el Comité Científico. La defensa será presencial y puede ser realizada por una o varias personas del equipo.

**4. Plazos**

Presentación de solicitudes: del **28 de agosto al 13 de octubre de 2023**.

Valoración de solicitudes por parte del comité: **del 16 de octubre al 10 de noviembre de 2023**.

Reunión de fallo de la XVIIª convocatoria: **16 de noviembre de 2023**.

Comunicación fallo: **22 de noviembre de 2023**. El fallo de la convocatoria se comunicará únicamente a través de su publicación en la página web de Fundación Prevent y personalmente a las personas solicitantes de los proyectos becados. El fallo no será definitivo hasta después de la defensa realizada ante el Comité Científico de forma presencial.

Los proyectos deberán desarrollarse en un plazo máximo de 12 meses a partir de la fecha de comunicación del fallo. Sin embargo, podrá concederse una prórroga de hasta 12 meses más a aquellos proyectos cuya complejidad o envergadura justifiquen la ampliación del plazo. La duración del proyecto deberá indicarse expresamente en el apartado correspondiente del formulario.

## 5. Proceso de solicitud de la beca

La documentación a presentar es la siguiente:

- Formulario de solicitud: deberá enviarse debidamente cumplimentado a través de la web de Fundación Prevent.
- Hay que presentar para cada uno de los miembros del equipo:
  - CV vitae actualizado.
  - Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o similar.
  - Fotocopia del título universitario, de la especialidad en Medicina del trabajo, especialidad de Enfermería del Trabajo, Diploma de Enfermería de Empresa, de Medicina de Empresa o de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales. En su defecto, adjuntar titulación acreditativa de la competencia necesaria para llevar a cabo el proyecto.
- Si el trabajo se va a realizar en el marco de una institución/empresa se requiere una carta del responsable de ésta, en la que debe constar que se acepta que el solicitante desarrolle el proyecto para el que solicita la presente beca.
- Certificación, si procede, de la existencia de otras subvenciones para el mismo proyecto, indicando la cantidad económica cedida, la institución que la concede, el motivo y la fase del proyecto en la que se encuentra.

## 6. Plazo de presentación de la solicitud:

- El plazo de presentación se cerrará el miércoles **13 de octubre de 2023** a las 14:00h.
- No se admitirán aquellas solicitudes recibidas con posterioridad a la fecha y hora indicadas.
- Si tras el envío del formulario la persona solicitante no recibe un correo de confirmación de entrega, deberá contactar con Gemma Lope a través del teléfono 934391806 para la

resolución de la incidencia. Corresponde a la persona solicitante verificar la recepción de su solicitud.

- La documentación deberá enviarse única y exclusivamente a través del formulario de solicitud on-line.

## **7. Presentación de Resultados: Memoria final del proyecto**

- A mitad de proyecto, se realizará una reunión de seguimiento presencial para presentar al Comité Científico el estado de avance del proyecto.
- Una vez finalizado el proyecto, se deberá realizar una presentación final al Comité Científico acerca de los resultados obtenidos en una sesión que podrá ser presencial o en remoto.
- Además, se deberá presentar una Memoria final con el siguiente contenido:
  - introducción y antecedentes del tema,
  - objetivos alcanzados de los planteados en la solicitud de la beca,
  - material y métodos utilizados,
  - resultados obtenidos,
  - Indicadores de seguimiento de resultados futuros,
  - principales conclusiones,
  - bibliografía.
- La Memoria debe estar escrita en lengua castellana o en cualquiera de las lenguas oficiales del Estado Español, siempre y cuando venga acompañado de la traducción en castellano.
- Los proyectos de investigación deberán respetar los principios fundamentales relativos a los derechos humanos y a la bioética, cumpliendo la normativa española en el ámbito de la investigación biomédica y la protección de datos de carácter personal.

- La persona solicitante se compromete también a informar al Comité de los resultados obtenidos, así como su difusión a los 12, 24 y 36 meses desde la entrega de la memoria.
- El plazo máximo para la entrega de la Memoria final del trabajo podrá ser objeto de prórroga si existe razón justificada.
- Si alguno de los trabajos fuese objeto de tesis doctoral, se respetarán los plazos establecidos para la presentación y defensa de esta, antes de proceder a su publicación.

## 8. Financiación

- La beca tendrá una dotación mínima de **8.000€** y máxima de **30.000€**.
- Fundación Prevent desea que puedan optar a las becas tanto proyectos modestos, que difícilmente pueden optar a otras convocatorias, como proyectos más estratégicos y de mayor necesidad presupuestaria. Por este motivo, se ha ampliado el importe máximo. En este mismo sentido, se ha establecido la posibilidad de ampliar el plazo de ejecución cuando quede debidamente justificado. El presupuesto y plazo deberán indicarse en el apartado correspondiente del formulario.
- Todos los proyectos deberán presentar justificantes de los gastos en los que se ha incurrido al final del proyecto.
- El importe de la beca se distribuirá de la siguiente manera: un 50% al inicio – 25% en la primera reunión de seguimiento – 25% a la entrega de la Memoria final.
- El Comité, en casos justificados, podrá anticipar o demorar, si se considera oportuno, el importe correspondiente al segundo pago.
- La asignación otorgada podrá ser objeto de reintegro, parcial o total, si durante el **proceso de seguimiento y control de la actividad realizada** se detecta el incumplimiento de los objetivos presentados en la memoria inicial, o bien, las normas fijadas en las bases de esta convocatoria.
- Para el proceso de seguimiento y control se convocarán tres reuniones (defensa, seguimiento y presentación final) en Barcelona a la que **deberá asistir** como mínimo un miembro del equipo investigador.



## 9. Derechos de Propiedad Intelectual

La persona solicitante manifiesta y garantiza expresamente que es el autor del proyecto, que ostenta todos los derechos de propiedad intelectual sobre el contenido del proyecto y que el proyecto no infringe los derechos de propiedad intelectual de terceras partes. El solicitante mantendrá indemne a Fundación Prevent, Full Audit, Departament d'Empresa i Treball de la Generalitat, Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, Fundación Cares y la Societat Catalana de Salut Laboral ante cualquier reclamación derivada de eventuales infracciones de derechos de propiedad industrial o intelectual de terceras partes.

La persona cede a la Fundación Prevent, de forma no exclusiva y para su explotación sin ánimo de lucro, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública del proyecto. La presente cesión se realiza a nivel mundial, sin ninguna limitación geográfica y durante la vigencia de los derechos de propiedad intelectual sobre el proyecto. En particular, la Fundación Prevent podrá publicar el proyecto en su página web y difundirlo a través de los canales de comunicación que estime oportunos, indicando que se trata de un trabajo becado por la Fundación Prevent.

La persona solicitante reconoce expresamente que ninguna parte del proyecto ha sido publicada, divulgada o difundida con anterioridad a la entrega de la memoria final a la Fundación Prevent.

La persona solicitante deberá hacer constar, de forma explícita, la ayuda recibida por la Fundación Prevent en cualquier publicación o difusión pública del proyecto o de los resultados del proyecto.

## 10. Privacidad y protección de datos

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, informamos sobre el tratamiento de los datos personales que facilita la persona solicitante al cursar la solicitud de beca y toda aquella información que incluya en la misma, y también del tratamiento de los datos personales en caso de beneficiarse de la beca solicitada.

Fundación Privada Prevent es responsable del tratamiento de los datos personales de la persona solicitante de la beca, incorporados en la solicitud y documentación aportada, incluida la información de todo el equipo participante. En cuanto a los datos personales referentes a otras personas físicas que, por motivo de esta solicitud el solicitante comunique a Fundación Prevent deberá, con carácter previo a la comunicación, informarles de los extremos contenidos en este apartado sobre el tratamiento de sus datos personales.

Los datos de carácter personal remitidos serán tratados de forma confidencial, quedando garantizada la más absoluta discreción y reserva sobre los mismos.

Fundación Prevent tratará los datos para la gestión del proceso de concesión de las ayudas, incluida la difusión por cualquier medio de comunicación de información sobre el fallo de la convocatoria (nombre y apellidos del solicitante y de los miembros del equipo investigador y tema de investigación). En el caso de que de la persona solicitante lo haya autorizado, Fundación Prevent tratará sus datos para enviarle información sobre sus actividades y los cederá a los patrocinadores de estas becas con el fin de que informen sobre sus actividades y servicios.

La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la ejecución de un contrato entre las partes celebrado al aceptar las bases legales y presentar la solicitud. Con relación a la difusión sobre el nombre y apellidos de la persona solicitante y de los miembros del equipo la base legal es el interés legítimo de la Fundación Prevent en la transparencia en el proceso de concesión de las becas. La base legal para el tratamiento de los datos del solicitante con fines comerciales es su consentimiento.

Los datos personales referentes a la solicitud y documentación anexa se conservarán durante la vigencia de la tramitación y los datos de los beneficiarios se tratarán durante el periodo de disfrute de la beca. Finalizados dichos periodos los datos se conservarán bloqueados durante el plazo exigido legalmente para la atención de posibles responsabilidades nacidas del tratamiento y durante el plazo de prescripción de estas.

La persona titular de los datos tiene derecho a acceder a sus datos personales objeto de tratamiento, así como solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos, además de ejercer el derecho de oposición y limitación al tratamiento y de portabilidad de los datos. Puede solicitarlo por escrito dirigiéndose por escrito a Fundación Privada Prevent, con domicilio en la calle Josep Tarradellas, 8-10, 7ª planta, 4ª puerta (08029 Barcelona) o contactando con nosotros en el correo electrónico [info@fundacionprevent.com](mailto:info@fundacionprevent.com). En el caso de que no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

## 11. Tratamiento fiscal: IRPF

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.2.h) de la ley 35/2006 de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas, **las becas tendrán la consideración de rendimientos del trabajo**, por lo que les será de aplicación el tipo de retención establecido en la escala de retenciones del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas, con un tipo de retención mínimo del 2%.

Si la persona interesada desea que se le aplique un tipo de retención superior al establecido según la escala de retenciones, deberá comunicarlo a la Fundación Prevent antes de formalizar el cobro del 50% del importe de la beca concedida.

La persona solicitante se compromete a la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que el Comité Científico establezca en cada caso para el seguimiento del desarrollo del trabajo.

## 12. Formulario de solicitud

### Rellena y envía el siguiente formulario de solicitud

Para realizar cualquier consulta contacte con Gemma Lope a través del **93 439 18 06** o mediante la dirección de correo electrónico [info@fundacionprevent.com](mailto:info@fundacionprevent.com)

### FORMULARIO

#### DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

\*Nombre \_\_\_\_\_

\*Apellidos \_\_\_\_\_

\*Profesión \_\_\_\_\_

\*Cargo \_\_\_\_\_

\*Tipo de solicitud \_\_\_\_\_

Personal

Empresa (especificar nombre) \_\_\_\_\_

Si el trabajo se va a realizar en el marco de una institución/empresa se requiere una carta del responsable de la misma en la que debe constar que se acepta que el solicitante desarrolle el proyecto para el que solicita la presente beca.

\*Dirección postal \_\_\_\_\_

\*Municipio \_\_\_\_\_

\*Código postal \_\_\_\_\_

\*Teléfono \_\_\_\_\_

\*Correo electrónico \_\_\_\_\_

**Certificación, si procede, de la existencia de otras subvenciones para el mismo proyecto, indicando la cantidad económica cedida, la institución que la concede, el motivo y la fase del proyecto en la que se encuentra.**

Si

No

**DATOS DEL PROYECTO****\*Título del proyecto** \_\_\_\_\_**\*Miembros del equipo** \_\_\_\_\_**\*Estado actual del tema** \_\_\_\_\_

(A partir de bibliografía reciente, si existe; máximo de 5 citas)

**\*Palabras clave** \_\_\_\_\_

(Entre 3 y 5)

**\*Bibliografía** \_\_\_\_\_

(Máximo de 5 citas)

**\*Hipótesis del trabajo** \_\_\_\_\_**\*Objetivos****\*Indicadores de seguimiento de los resultados del proyecto****\*Aplicabilidad** \_\_\_\_\_**\*Material y Métodos** \_\_\_\_\_

(Detallar el diseño del estudio, el método estadístico y aspectos éticos)

**\*Plan de trabajo, cronograma del desarrollo del proyecto y justificación del presupuesto** \_\_\_\_\_**\*Experiencia del equipo investigador** \_\_\_\_\_**\*Adjunte los CV de todos los miembros del equipo en un único documento (máximo 5 megas)****\*Adjunte DNI de todos los miembros del equipo en un único documento (máximo 5 megas)****\*Adjunte fotocopia del título universitario de la especialidad en Medicina del trabajo, especialidad en Enfermería del trabajo, diploma de Enfermería de empresa, de Medicina de empresa, de Técnico superior en prevención de riesgos laborales o titulación alternativa de todos los miembros del equipo en un único documento (máximo 5 megas)** He leído y acepto las bases legales de la convocatoria de las becas I+D en PRL 2023\*

Acepto que Fundación Privada Prevent me envíe información sobre las actividades de la Fundación.

- Acepto que Fundación Privada Prevent comunique mis datos identificativos y de contacto a las entidades representadas en el Comité Científico de estas becas con la finalidad de que me informen sobre sus actividades y servicios.